

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA

EXPTE Nº 714-66/18 MG

**DECRETO N°** 

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria tramita la regularización administrativa del reemplazo efectuado por el Doctor Luis Matías Farfán CUIL 20-33586012-9 en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, por el periodo comprendido entre el 7 de enero de 2018 y el 28 de febrero de 2018, por la Licencia Sin Goce de Haberes del titular del Cargo Doctor Augusto Manuel Sánchez Fascio CUIL 23-26501361-9; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 5169-S-17 se otorgó licencia sin goce de haberes a favor del Doctor Sánchez Fascio CUIL 23-26501361-9 con retroactividad al 9 de octubre de 2017 y mientras se desempeñe en el cargo de mayor jerarquía;

Que, como consecuencia de ello la Sub Dirección del citado nosocomio solicita la designación en carácter de reemplazante a favor del Doctor Luis Matías Farfán CUIL 20-33586012-9 en el cargo categoría A (j-2);

Que, mediante Decreto N° 6235-S-18, se acepta a partir del 28 de febrero de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Sánchez Fascio al cargo de Sub Director del Hospital Pablo Soria;

Que, se adjuntan planillas de asistencia correspondientes al periodo comprendido entre 7 de enero de 2018 y el 28 de febrero de 2018, que acredita la prestación efectiva de servicios por parte del Doctor Farfán;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen legal, haciendo lo propio el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por limitada la Licencia sin goce de haberes del Doctor Augusto Manuel Sánchez Fascio CUIL 23-26501361-9 en el cargo categoría A (j-2) agrupamiento profesional, escalafón profesional Ley N° 4418, en la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 28 de febrero de 2018, por haberse desempeñado como Sub Director del citado nosocomio. -

ARTICULO 2º: Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Doctor Luis Matías Farfán CUIL 20-33586012-9 en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O. R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por el periodo comprendido entre el 7 de enero de 2018 y el 28 de febrero de 2018.-

RIFE QUE LA PRESENTE COPIA TOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL. "E TENIDO ALA VISTA:

Mil Jefatura de Daspacho



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10872

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría da la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

CDE. A DECRETO

Dr. GUSTAVO AL REDO BOUHID MINISTRO SALUD C.P.N. GERARDO RUBEH MORALES GOBERNADOR

COM. CARLOS ALBERTO SADIR CAMISTRO DE HACIETAL Y EINANILAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOGOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

efeture de Di